

110013103004202000315

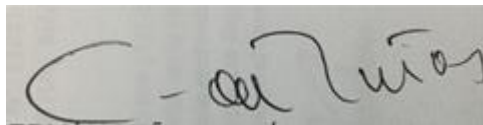
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en
el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se
RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 10 Hoy 8 de febrero de 2021  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA
